

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>1</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, en uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial la facultad prevista en el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, "Por la cual se establece las reglas de la Convocatoria Pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", fue objeto de reviviscencia de la norma, en atención a la sentencia C-133 de 2021 expedida por la Corte Constitucional, mediante la cual se declaró inexecutable la expresión del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Que así las cosas y conforme a lo previsto en el citado párrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, dispuso que el Concejo Municipal elegirá un secretario para un periodo de un año, reelegible a criterio de la Corporación.

Que el artículo 22 del Acuerdo Municipal No. 066 del 19 de diciembre de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Palmira, estableció que elegidos el Presidente y los Vicepresidentes, se procederá a la elección del Secretario General, quien prestará el juramento de rigor ante el Presidente de la corporación.

Que el artículo 29 del reglamento interno, precisó que el Concejo Municipal elegirá un Secretario General para un periodo de un (1) año reelegible a criterio de la Corporación.

Que mediante proposición aprobada en sesión plenaria del día diecinueve (19) de septiembre de 2022, el Concejo Municipal de Palmira, autorizó a la Mesa Directiva para realizar la convocatoria pública y los trámites correspondientes para la elección del Secretario(a) General del Concejo, periodo 2023.

Que de conformidad con el párrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, se aplicara por analogía esta disposición, expidiendo para ello la convocatoria pública en procura de elegir Secretario(a) General en el Concejo de Palmira.

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>2</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. UNIVERSIDAD.** Desígnese a la Universidad Central del Valle - UCEVA, institución universitaria con acreditación en alta calidad, para que adelante la convocatoria pública para la elección de Secretario General del Concejo, periodo 2023, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º.- CONVOCATORIA:** Convocar a los ciudadanos colombianos que cumplan con los requisitos, interesados en participar en el proceso de selección y elección para el cargo de Secretario (a) General del Concejo municipal de Palmira para el periodo 2023.

**ARTÍCULO 3º.- NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA:** El presente proceso de Convocatoria Pública, para la elección de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira, se regirá por las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia - Acto Legislativo 02 de 2015

- Art. 126 de la Constitución Política.
- Ley 136 de 1994 - Ley 1551 de 2012.
- Ley 1904 de 2018 – analogía.
- Ley 909 de 2004 y decretos reglamentarios en lo compatible y aplicable por analogía.
- Acuerdo No. 066 del 2018.

**ARTÍCULO 4º.- RESPONSABILIDAD DE LA MESA DIRECTIVA:** El proceso de convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira, estará bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva, la cual dará desarrollo al proceso de selección en todas sus etapas, hasta la conformación de la lista de elegibles.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO:**

<b>INFORMACION</b>	<b>CARACTERISTICA</b>
NOMBRE DEL CARGO:	Secretario General
CARGO(S) A PROVEER:	1
ENTIDAD:	Concejo Municipal de Palmira
CÓDIGO:	440
TIPO DE VINCULACIÓN:	Elección – empleo de periodo fijo
UBICACIÓN:	Palmira, Valle del Cauca

**ARTÍCULO 5º.- PERIODO:** Por tratarse de un periodo legal, el Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira que resulte elegido, ocupará el cargo, el cual tiene un

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>3</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

periodo de un (1) año comprendido entre el 01 de enero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 37º de la Ley 138 de 1994.

**ARTÍCULO 6º.- FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA:** Conforme lo establece el artículo 30º del Acuerdo No. 066 de 2018, las funciones asignadas al Secretario (a) General de la Corporación, son las siguientes:

1. Dirigir el trámite de los Proyectos de Acuerdo y las proposiciones, que se ajusten a las disposiciones de ley y del presente Reglamento Interno.
2. Dirigir las acciones de apoyo a las autoridades y entidades del Municipio en los asuntos de su competencia conforme al Reglamento Interno de la Corporación.
3. Dirigir la preparación de informes y demás requerimientos formulados por los organismos de control y vigilancia sobre los asuntos de su competencia.
4. Presentar anualmente un informe de gestión a la Mesa Directiva del Concejo de Palmira, así como los demás solicitados por los Concejales.
5. Coordinar la preparación del material necesario para las sesiones plenarios.
6. Dirigir la atención de peticiones y el suministro de la información que requieran las comunidades sobre los asuntos de su competencia.
7. Dirigir la publicación de los documentos que expida la Corporación y que requieran de este trámite.
8. Dirigir y coordinar administrativamente las acciones del archivo general de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con las comunicaciones oficiales internas y externas de la Corporación, de conformidad con la Ley.
10. Adoptar las políticas formuladas por la Mesa Directiva en relación con la organización de la documentación, registro y manejo de la información de la Corporación, de conformidad con la normatividad archivística vigente.
11. Adoptar las políticas establecidas por la Mesa Directiva, relacionadas con la elaboración de las actas de las sesiones de la Corporación.
12. Implementar los mecanismos, tecnologías y protocolos necesarios que garanticen la transcripción oportuna y correcta de las Actas.
13. Remitir al Alcalde para su sanción, los Proyectos de Acuerdo aprobados en segundo debate.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por la Mesa Directiva, el manual específico de funciones competencias laborales que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

**ARTÍCULO 7º.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.-** Se adelantará la Convocatoria para la elección del Secretario (a) General del concejo municipal de Palmira, periodo 2023, conforme las etapas preestablecidas así:

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página 4 de 13	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

No.	ACTIVIDAD
1	Convocatoria pública y divulgación - aviso.
2	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida.
3	Verificación de requisitos mínimos de ley.
4	Publicación de la lista de admitidos.
5	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos
6	Respuestas a las reclamaciones.
7	Publicación de lista final de admitidos.
8	Citación a prueba de conocimiento y publicación de la guía.
9	Prueba de conocimientos.
10	Resultados prueba de conocimientos
11	Reclamaciones resultados prueba de conocimientos.
12	Respuesta a las reclamaciones.
13	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
14	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
15	Reclamaciones de los resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.
16	Respuesta a las reclamaciones.
17	Publicación de resultados consolidado.
18	Conformación de lista de elegibles integrado por mínimo uno (01) y máximo diez (10) aspirantes que ocupen los primeros puestos en orden de puntuación.
19	Entrevista.
20	Elección.

**ARTÍCULO 8º.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** La convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2023, se regirá por el siguiente cronograma de actividades:

ETAPA	ACTUACION	FECHA
1	Convocatoria pública y divulgación - aviso.	24 de octubre de 2022
2	Inscripción de interesados y presentación de hoja de vida.	03 de noviembre de 2022 de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. –correo electrónico : <a href="mailto:concejopalmira@palmira.gov.co">concejopalmira@palmira.gov.co</a>
3	Verificación de requisitos mínimos de ley.	04 de Noviembre de 2022
4	Publicación de la lista de admitidos.	05 de Noviembre de 2022 / Página web del Concejo Municipal de Palmira <a href="http://www.concejopalmira.gov.co">www.concejopalmira.gov.co</a>
5	Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Noviembre 08 de 2022 /8:00 A.M. a 4:00 P.M. –correo electrónico : <a href="mailto:concejopalmira@palmira.gov.co">concejopalmira@palmira.gov.co</a>
6	Respuestas a las reclamaciones.	Noviembre 09 de 2022 al correo electrónico registrado por el aspirante.
7	Publicación de lista final de admitidos.	Noviembre 09 de 2022/ Página web del

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>5</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

		Concejo Municipal de Palmira <a href="http://www.concejopalmira.gov.co">www.concejopalmira.gov.co</a>
8	Citación a prueba de conocimiento y publicación de la guía.	Noviembre 09 de 2022/ Página web del Concejo Municipal de Palmira <a href="http://www.concejopalmira.gov.co">www.concejopalmira.gov.co</a>
9	Prueba de conocimientos.	Noviembre 16 de 2022 en las instalaciones de la Universidad Central del Valle- UCEVA
10	Resultados prueba de conocimientos	Noviembre 17 de 2022 / Página web del Concejo Municipal de Palmira <a href="http://www.concejopalmira.gov.co">www.concejopalmira.gov.co</a>
11	Reclamaciones resultados prueba de conocimientos.	Noviembre 18 de 2022 /8:00 A.M. a 4:00 P.M. –correo electrónico : concejopalmira@palmira.gov.co
12	Respuesta a las reclamaciones.	Noviembre 21 de 2022 al correo electrónico registrado por el aspirante.
13	Valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	Noviembre 21 de 2022
14	Publicación de resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	Noviembre 21 de 2022/ Página web del Concejo Municipal de Palmira <a href="http://www.concejopalmira.gov.co">www.concejopalmira.gov.co</a>
15	Reclamaciones de los resultados de la valoración de los estudios y experiencia de los aspirantes.	Noviembre 22 de 2022 /8:00 A.M. a 4:00 P.M. –correo electrónico : concejopalmira@palmira.gov.co
16	Respuesta a las reclamaciones.	Noviembre 24 de 2022 al correo electrónico registrado por el aspirante
17	Publicación de resultados consolidado.	Noviembre 24 de 2022/ Página web del Concejo Municipal de Palmira <a href="http://www.concejopalmira.gov.co">www.concejopalmira.gov.co</a>
18	Conformación de lista de elegibles integrado por mínimo uno (01) y máximo diez (10) aspirantes que ocupen los primeros puestos en orden de puntuación.	Noviembre 24 de 2022/ Página web del Concejo Municipal de Palmira <a href="http://www.concejopalmira.gov.co">www.concejopalmira.gov.co</a>
19	Entrevista.	Noviembre 26 de 2022 – Sin peso porcentual-
20	Elección.	Noviembre 30 de 2022 en instalaciones del Concejo municipal de Palmira

**NOTA 1:** La información contenida en el cronograma podrá consultarse a través de la página web del Concejo Municipal de Palmira: [www.concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:www.concejopalmira@palmira.gov.co) o en físico a través de la Cartelera del Concejo Municipal.

**NOTA 2:** La información contenida en el cronograma podrá consultarse en físico en la Cartelera del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9º.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** - El Concejo Municipal de Palmira convoca a los y las ciudadanos (as) interesados (as) en participar del proceso de selección y elección para proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira.

La convocatoria se divulgará a través de los siguientes medios: Cartelera interna del Concejo Municipal, publicación en página web: <http://www.concejopalmira.gov.co> y demás medios que determine el Concejo Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO 10º.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-** La Convocatoria es la norma reguladora proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Palmira como a los

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>6</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

participantes, la cual sólo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO 11º.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-** De conformidad con el artículo 37º de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 066 de 2018 y demás normas concordantes, para participar en el proceso de elección para el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2023, se requiere:

1. Ser Colombiano (a) de nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio
3. Acreditar título Universitario o de nivel tecnológico.

**ARTÍCULO 12º.- INSCRIPCIÓN.-** La inscripción se adelantará por el aspirante, a través del correo electrónico [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co), documentación que será escaneada y remitida en un solo PDF debidamente foliado.

Fecha de Inscripción: 03 de noviembre de 2022 de 8:00 AM a 4:00 PM. Correo electrónico [concejopalmira@palmira.gov.co](mailto:concejopalmira@palmira.gov.co) Hora Legal de Colombia - Instituto Nacional de Metrología. No se admitirán inscripciones fuera del término señalado.

**ARTÍCULO 13º.- DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:** El aspirante, al momento de la inscripción deberá presentar la siguiente información, en la que se identifiquen, entre otros, datos básicos como nombre, dirección de correspondencia y correo electrónico.

**DOCUMENTOS:**

- Formulario de inscripción DAFP.
- Hoja de vida – formato del Departamento Administrativo de la Función pública.
- Declaración de bienes y rentas – Formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Copia del documento de identidad ampliado al 150%
- Copia de la libreta militar - hombre menores de 50- años.
- Título de formación profesional y/o acta de grado.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional si la profesión acreditada lo requiere.
- Certificaciones laborales y de experiencia, acreditadas conforme el artículo 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, las cuales deberán contener: razón social, dirección y teléfono del empleador, nombre del cargo desempeñado, descripción de las funciones y fechas dentro de las cuales se encontró vinculado en cada uno de los cargos.

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>7</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

- Logros académicos y laborales (estudios formales y no formales y experiencia), siempre y cuando sean específicos o relacionados y se acrediten mediante certificaciones. Las de los estudios no formales (diplomados, cursos de capacitación, seminarios, talleres etc.) deberán contener el número de horas cursadas y no debe tener vigencia mayor a cinco (05) años.
- Certificado de medidas correctivas de Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (abogados.)
- Certificado de antecedentes disciplinario, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de responsabilidad fiscales de la Contraloría General de la República.
- Declaración juramentada respecto de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden legal para el ejercicio del cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira.
- Programa de gestión no mayor a cinco (5) hojas tamaño carta, Arial, 12.

**ARTÍCULO 14º.- INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN.** - Los instrumentos de selección, tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad de los aspirantes al empleo que mediante la presente Convocatoria Pública se requiere proveer, así como de establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO 15º.- REGLAS DE PONDERACIÓN GENERAL DE LAS PRUEBAS:**

CRITERIO	CARÁCTER	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN APROBATORIA
Pruebas de Conocimiento	Eliminatoria	40%	60/100
Formación profesional	CLASIFICATORIA	25%	N/A
Experiencia	CLASIFICATORIA	25%	N/A
Actividad docente	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Producción de obras en el ámbito del derecho administrativo	CLASIFICATORIA	5%	N/A
Entrevista	N/A	N/A	N/A

**ARTÍCULO 16º.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS.**

La valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo se realizará con base en los siguientes criterios:

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>8</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

Formación académica.	100 puntos (ponderación 15%)	<p>Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos.</p> <p>La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.</p>
Experiencia profesional.	Cien (100) puntos (Ponderación 15%)	<p>Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán cinco (05) puntos por cada año acreditado.</p> <p>Por experiencia específica en actividades que guarden relación con las funciones de Secretario General de Corporaciones Públicas, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.</p> <p>La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
Experiencia docente	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%)	<p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
Producción de obras en el ámbito del derecho administrativo	Cien (100) puntos (Ponderación del 5%)	<p>Por la producción de obras en el ámbito del derecho administrativo con ISBN, se otorgarán 50 puntos</p>

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>9</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

		<p>por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos. Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrán ser homologadas para educación u otros factores a evaluar.</p>
--	--	---

**ARTÍCULO 17º.- CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES. –**

- ESTUDIOS.** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.
- EXPERIENCIA:** Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas, conforme al artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia. Decreto 1083 de 2015.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).

Cuando el contrato este en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral, esta experiencia se contará hasta la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria.

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas.

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación, por tanto, el aspirante que incumpla será inadmitido para iniciar el proceso.

**ARTÍCULO 18º.- VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS ADICIONALES AL REQUISITO MÍNIMO:** Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. En los casos que se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>10</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado.

**ARTÍCULO 19º.- CRITERIOS DE DESEMPATE:** Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la terna, en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado para el cargo, se realizará el desempate bajo los siguientes criterios:

- A. Se preferirá en primer lugar al aspirante que se encuentre y acredite situación de discapacidad.
- B. Si continúa el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- C. Si persiste el empate, se preferirá en primer lugar al aspirante que demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- D. Si persiste el empate, se preferirá a quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
  - 1) Al aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de conocimientos.
  - 2) Al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la valoración de estudios y experiencia.
  - 3) Quien haya obtenido mayor puntaje en la publicación de libros en temas de control fiscal.
  - 4) La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
  - 5) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de los interesados.

**ARTÍCULO 20º.- PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN O PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR:** Los aspirantes admitidos deberán presentar al momento de la inscripción, un Plan de Gestión o Plan de Trabajo que servirá de base para el desempeño del cargo al que aspira, el cual deberá centrarse en el perfil ocupacional del cargo.

**ARTÍCULO 21º.- ENTREVISTA:** La prueba de entrevista se realizará el día veintiséis (26) de noviembre de 2022. Esta prueba no tendrá peso porcentual y servirá como criterio orientador para elección por parte la corporación pública. Dicha entrevista se realizará en las instalaciones del Concejo Municipal de Palmira, ubicado en la Calle 30 Carrera 29, segundo piso. La misma, consistirá en la exposición que cada aspirante

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>11</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

haga ante la Comisión Accidental, designada previamente por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Palmira.

Cada aspirante contará con término no mayor a diez (10) minutos, y en ella, expondrá su plan de gestión o programa de trabajo a desarrollar en el evento de ser dignatario del empleo.

**ARTÍCULO 22º.- CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:** Son causales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o la Ley.
3. No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción.
4. Presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
5. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección.
6. No presentar el correspondiente programa de Gestión.

**ARTÍCULO 23º.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:** El Concejo Municipal de Palmira, podrá adelantar actuaciones administrativas y judiciales por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación, o intento de suplantación, entre otros casos, ocurridos e identificados en el proceso de selección y elección para el Cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira.

**PARÁGRAFO** Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se evidencia fraude, previo cumplimiento del debido proceso, éste será excluido de la convocatoria pública en cualquier momento del mismo, inclusive si ya hiciera parte de la lista de elegibles.

**ARTÍCULO 24º.- GENERALIDADES:** Los anteriores documentos deben entregarse en el orden solicitado. En caso de que el candidato entregue documentos falsos o adulterados, será excluido de la Convocatoria en la etapa en que ésta se encuentre, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

Es responsabilidad de cada uno de los inscritos visitar las páginas disponibles para ésta convocatoria pública, con el fin de conocer: citaciones, resultados y otras generadas en la siguiente convocatoria pública.

Adicional a los requisitos anteriormente indicados, los participantes al cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Palmira, no podrá estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad dispuestas en la Constitución Política de

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>12</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

Colombia, la Ley y las normas propias que rijan la función pública. Así mismo mediante decisión motivada que se comunicará directamente al interesado, garantizándose su derecho de reclamación de lo cual se dejará constancia.

**ARTÍCULO 25º.- LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS:** El resultado de admitidos y no admitidos será publicado en la página web <http://concejopalmira.gov.co>, como también en la cartelera interna del Concejo Municipal, en las fechas que estable el cronograma.

Los participantes que resulten inadmitidos, podrán realizar reclamación dentro del día hábil siguiente a la publicación del listado inicial de admitidos, ante la Mesa Directiva de la Corporación.

Resuelta la reclamación correspondiente, la corporación publicara la lista definitiva de admitidos, contra la cual no procede ningún recurso, en los mismos medios donde fue publicada la lista inicial de admitidos.

**ARTÍCULO 26º.- RESPUESTA A RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Los resultados que se deriven del presente proceso serán publicados en las páginas y sitios dispuestos para esta convocatoria según el cronograma. Las respuestas de las reclamaciones serán enviadas a la dirección de correspondencia o correo electrónico de los aspirantes relacionado a momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 27º.- PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES AL CARGO.** El listado final de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira, que superaron todas las etapas, se publicará en la página Web del Concejo Municipal de Palmira, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final del periodo 2022, que superen todas la etapas, se publicará en la página web oficial del concejo municipal, indicada en el cronograma de actividades, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública, no aplica un orden específico de elegibilidad entre los seleccionados para la escogencia final de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO 28º.-RESERVA DE PRUEBAS:** Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado en atención en el inciso final del artículo 31º de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 29º.- ELECCIÓN:** La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2023, se realizará en plenaria del Concejo Municipal de Palmira, previo aviso fijado en la página web institucional de la Corporación, a saber: [www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co), atendiendo, en todo caso a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

**PARÁGRAFO I:** La lista de elegibles estará conformada por un mínimo de un (01) y un máximo de diez (10) aspirantes al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Palmira, periodo 2022.

<b>FORMATO: RESOLUCIÓN</b>				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.026.02.05	VERSIÓN: 01	Página <b>13</b> de <b>13</b>	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**RESOLUCIÓN No. 24-10-2022**  
**24 de Octubre de 2022**

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, PERIODO 2023.”**

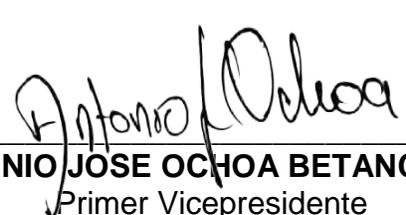
**PARÁGRAFO 2:** La presente convocatoria pública deberá publicarse en la página web [www.concejopalmira.gov.co](http://www.concejopalmira.gov.co) y la cartelera del Concejo Municipal de Palmira, desde el veinticuatro (24) de octubre de 2022, hasta el dos (2) de noviembre del mismo año. Así mismo se publicarán las fechas establecidas en el cronograma, los resultados de las diferentes etapas del proceso y reclamaciones que llegaren a presentarse, en la página web de la Corporación.

**ARTÍCULO 30º. VIGENCIA.** La presente resolución, regirá a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Palmira (V), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2022).

  
**ANDRES FERNANDO CUERVO OREJUELA**  
 Presidente

  
**ANTONIO JOSE OCHOA BETANCOURT**  
 Primer Vicepresidente

  
**JOHN FREIMAN GRANADA**  
 Segundo Vicepresidente